



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0672-2011 - A - MPN

Nasca, 21 NOV. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10169-2011, presentado por LEOCADIA SORIA FLORES, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietaria, por el cual solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de COMPRA-VENTA, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION DE LOTE** otorgado por Félix Canales Geldres y Hnos, ante Cesar Sánchez Baiocchi, Abogado Notario de Ica, su fecha Nasca, 26 de Junio de 2011.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Calle José María Mejía S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de **614.40 m².**, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **43,291.86 m²**, Inscrito en la **PARTIDA N° 11002336** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por LEOCADIA SORIA FLORES, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno urbano, ubicado en la calle José María Mejía S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de **614.40 m²**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0672-2011 - A - MPN

- POR EL NORTE : Colinda con propiedad de Gerardo Suarez Villegas, por donde mide 16.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con calle José María Mejía, por donde mide 16.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la propiedad de Ernesto Palacios Tipiana, por donde mide 38.40 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con terrenos de propiedad de Félix Canales Geldres y Hnos, por donde mide 38.40 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 43,291.86 m², quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 42,677.46 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11002336** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de **OFICIO** declarar el inmueble materia de la presente Subdivisión é Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE